

Mediante acuerdo del Consell de Presidencia del Consell Comarcal del Gironès de fecha 10 de julio de 2024 se abre la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones por parte del Consell Comarcal del Gironès a empresas de educación ambiental que participan en el Programa de educación para el Desarrollo Sostenible del Consell Comarcal del Gironès. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria con el texto completo el cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

### **Primero.- Objeto**

El objeto de esta convocatoria es el otorgamiento de subvenciones por parte del Consell Comarcal del Gironès a empresas de educación ambiental que participan en el Programa de educación para el Desarrollo Sostenible del Consell Comarcal del Gironès 2024-2025.

### **Segundo.- Solicitantes**

Pueden concurrir a la convocatoria las empresas de educación ambiental con sede social en la comarca del Gironès, que deseen participar en el Programa de educación para el Desarrollo Sostenible, o las empresas de fuera de la comarca que hayan realizado actividades dentro del Programa de Educación para el Desarrollo Sostenible del Consell en alguno de los dos últimos cursos escolares en escuelas de la comarca o para las entidades locales de la comarca, y que lo puedan justificar mediante los certificados correspondientes, o que dispongan de materiales educativos ya elaborados en relación a algún municipio de la comarca, la comarca, o su medio natural.

### **Tercero.- Bases reguladoras**

BOP de Girona núm. 101 – 24 de mayo de 2024 y DOGC núm. 9171 – 28 de mayo de 2024.

### **Cuarto.- Importe**

El importe de la convocatoria para el curso 2024-2025 es, como máximo, de 6.000,00 €.

El gasto se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 1700.48000 del Presupuesto General del ejercicio 2024 por un importe de 1.000,00 € y a la aplicación que se habilite con crédito suficiente y adecuado en el presupuesto del ejercicio 2025 por un importe de 5.000,00 €.

Una vez agotada la partida presupuestaria asignada, se denegarán las solicitudes de subvención. Los importes autorizados en el ejercicio 2025 quedan condicionados a la existencia de crédito suficiente y adecuado en este ejercicio presupuestario.

### **Quinto.- Plazo de presentación**

El plazo de presentación de solicitudes es desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP de Girona y hasta el 31 de agosto de 2024, incluido.

*Documento firmado electrónicamente*